

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00437-00

En razón a las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en proveimiento de 5 de noviembre de 2021.

SEGUNDO. Avocar conocimiento de las presentes diligencias remitidas por el Juzgado Primero Civil Circuito de Zipaquirá.

TERCERO. Requerir al Juzgado Primero Civil Circuito de Zipaquirá para que en el término de cinco días proceda a poner a disposición de este estrado judicial el título de depósito judicial que el demandante consignó en cumplimiento a lo previsto en el numeral 4º del artículo 399 *ib*.

Por secretaría líbrese oficio.

CUARTO. Para todos los efectos legales téngase en cuenta que se encuentra acreditada la inscripción de la demanda en el folio de matrícula del inmueble objeto del proceso.

QUINTO. Téngase se en cuenta que los demandados Lilia Elena Ángel de Duarte y Manuel Diomedes Duarte Guerrero se notificaron personalmente del auto admisorio y dentro del término guardaron silente conducta.

SEXTO. Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión, proceda a acreditar la notificación de los demandados Miguel Ángel Bernal Barreto, Fredy Alonso Montes Bernal, Yorjhe Montes Bernal, Jenny Angélica Montes Bernal, María del Carmen Socha León y Milciades Ángel Espinel, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General.

Secretaría controle términos.

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. NOTACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. _____ Hoy, _____ Secretario CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO
--